

CONSTANCIA SECRETARIAL: MARZO 26/2021

Solicita se le expidan las citaciones personales para la notificaciones a las demandadas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00100-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso VERBAL RSTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO seguido por MARIA LIBIA ALZATE MORA en contra de MARTHA LUCIA MORALES GALLEGO, el escrito que antecede para que obre dentro del mismo.

Se le hace saber al profesional del derecho que desde la admisión de la demanda y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. la parte actora debe gestionar a motuo proprio las notificaciones a la parte demandada sin mediar autorización para ello. Por lo que se le requiere con el fin de que proceda a cumplir dicha carga procesal so pena de dar aplicación al articulo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 053 del 05/04/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7558b9c9729028fbbbe18a0858978ae89de4369c09a0be4447faa37897c0bdc

Documento generado en 26/03/2021 03:13:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>